



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

VISTO: El Mensaje N° 36/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 28274 C.M., y la necesidad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES REMEDIOS DE ESCALADA de que pueda continuar contando con un espacio físico para el funcionamiento de la Institución y el desarrollo de las actividades por parte de los niños, jóvenes y adultos de nuestra ciudad que concurren al mismo, y el pedido de dicha institución de renovar el comodato cuyo vencimiento opera el día 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad cuenta con un espacio acorde a las necesidades de la mencionada institución.

Que en virtud de la ordenanza municipal 3071, promulgada el 29 de noviembre de 2011 se otorgó en comodato a la mencionada institución el predio que actualmente se encuentra ocupando, desafectándose previamente y a tal fin del uso público el predio de dominio público municipal ubicado en la intersección de las calles José Ingenieros y Juan José Paso individualizado como lote 78 a, así como el tramo de calle pública municipal Fray M. Peña.

Que por ordenanza municipal posterior N° 3571 se revocó parcialmente el comodato, en relación a la porción del predio ubicada en el sector noreste del mismo consistente en una construcción de 9,35 metros de frente por calle Juan José Paso y 5 metros de fondo, destinándose la misma al uso de otra institución.

Que es un deber impostergable del Estado Municipal, arbitrar todos los medios necesarios en aras de brindar a este tipo de instituciones todo el apoyo posible en busca de su desarrollo y perdurabilidad, contribuyendo a su desarrollo, cuya presencia activa constituyen un instrumento que permite que niños, jóvenes y adultos de nuestra ciudad puedan realizar prácticas deportivas que conllevan más allá de los logros individuales un mejoramiento en la calidad de vida.



ORDENANZA N° 4063

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

Que dicho Contrato, conforme a su Cláusula Octava, establece que entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de la promulgación de la presente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4063.

Artículo 1°.- MANTENGASE la desafectación del uso público del predio de dominio público municipal y el tramo de la calle pública municipal indicados en el plano que como Anexo forma parte de la presente ordenanza, durante el plazo de vigencia del comodato suscripto en virtud del artículo 2° de la presente.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Contrato de Comodato suscripto el 25 de noviembre de 2021 por el Intendente Municipal Dr. Leonardo Raimundo y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES REMEDIOS DE ESCALADA de la ciudad de San Lorenzo.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2021.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Lcgislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo